

Autorizados los límites de gasto para posibilitar diversas inversiones en el Ministerio de Industria relacionadas con los PERTE y otros programas

Asteartea, 27 de urria de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar al Ministerio de Industria y Turismo acometer diversos contratos relativos al Capítulo 6 'Inversiones reales'.

Con fecha 28 de abril de 2026, el Consejo de Ministros aprobó la autorizaron de los límites para la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la citada aplicación presupuestaria, con objeto de permitir al Ministerio de Industria y Turismo acometer diversos contratos y encargos a medios propios destinados a la prestación de asistencia técnica.

No obstante, una vez adjudicados algunos de los contratos, revisadas las previsiones relativas a los plazos y a los importes asociados a los mismos, así como incorporadas nuevas necesidades, la Dirección General de Programas Industriales ha procedido a actualizar las previsiones autorizadas en el citado acuerdo de Consejo de Ministros.

Como resultado de dicha revisión, las nuevas necesidades de gasto a atender en ejercicios futuros, vinculadas a estos contratos, son las que se detallan a continuación, según su distribución por anualidades (importes en euros):

Objeto del contrato	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	Total (€)
Evaluación PERTE VEC 2 y PERTE VEC 3	194.125,44	97.062,72	194.125,44	242.656,81	727.970,41
PERTE Descarbonización L1	145.885,46	144.689,68	52.614,43	-	343.189,57
Evaluación costes indirectos gases efecto invernadero	140.662,50	-	-	-	140.662,50
Desarrollo Informático AUTO+	103.854,60	-	-	-	103.854,60
Prórroga Desarrollo Informático AUTO+	361.233,40	90.308,35	-	-	451.541,75

Objeto del contrato	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030	Total (€)
Total	945.761,40	332.060,75	246.739,87	242.656,81	1.767.218,83

Dado que la aplicación presupuestaria ‘Inversiones reales’, carece de dotación inicial a nivel de vinculación en el presupuesto vigente para el año 2026, de conformidad con el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se ha solicitado autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en los siguientes términos:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir (€)
2027	945.761,40
2028	332.060,75
2029	246.739,87
2030	242.656,81